



**RESOLUCION DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ENCARGO DE GESTIÓN DE TÍTULOS
PROPIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
A LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT – EMPRESA**

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 31 de julio de 2021, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación del encargo de gestión de títulos propios de postgrado de la UV a la Fundació Universitat-Empresa, (Consell Social de la UV-Estudi General de València), en adelante FUE.

La cláusula quinta de la resolución establece un periodo de vigencia de 16 meses, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con la posibilidad de prorrogarse cinco años más, una vez informado favorablemente por parte del órgano de la UV responsable del encargo.

Mediante las resoluciones de fecha 31 de diciembre de 2022, 27 de diciembre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 se aprobaron la primera, la segunda y la tercera prórroga del encargo, respectivamente, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. En cumplimiento de la citada cláusula, la *viceirectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació*, como responsable del encargo, el 17 de noviembre de 2025 emite informe favorable para prorrogar el encargo de gestión por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. En cumplimiento del artículo 32.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como medio propio de la Universitat de València, a la finalización del correspondiente encargo, la FUE deberá aportar un certificado acreditativo de que más del 80 por ciento de sus actividades se han llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por la Universitat de València.

CUARTO. En el resuelve octavo de la resolución de aprobación del encargo de 31 de julio de 2021 se decía expresamente que: La materia objeto de este encargo será susceptible de subcontratación. De acuerdo con el artículo 32.7 b), el importe de las prestaciones parciales que la FUE pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

En caso de que se realicen actividades objeto de subcontratación, la FUE deberá poner en conocimiento del responsable del encargo los siguientes aspectos:

- Actividad subcontratada.
- Procedimiento seguido para su contratación.
- Importe.
- Empresa subcontratista.

Por ello, en cumplimiento del artículo 32.7 b) del mismo cuerpo legal, deberá aportar un certificado acreditativo de que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excede del 50 por ciento de la cuantía del encargo, y en el que conste la actividad o actividades subcontratadas, procedimiento seguido para su contratación, y el importe, así como la empresa subcontratista.

QUINTO. En cuanto a la aprobación de las tarifas del encargo, se adjunta como anexo la resolución del órgano de contratación por la que se aprueban las nuevas tarifas que han de regir durante la vigencia de esta prórroga del encargo.

SEXTO. La actualización, en su caso, de las tarifas durante el periodo de vigencia de la prórroga, será aprobada por el órgano de contratación de la UV aplicando los criterios descritos en la memoria económica del encargo de fecha 22 de julio de 2021.



SÉPTIMO. La UV prevé la realización para el periodo de la prórroga y de su coste asociado:

Concepto	Nº Udes prev 2026	Tarifa 2026	Coste 2026 (Nº Udes x Tarifa)
Nº Cursos gestionados	228,00	1.566,42 €	357.143,76 €
Nº Créditos matriculados	107.511,00	14,62 €	1.571.810,82 €
Nº Créditos cursos e-learning	3.058,00	147,93 €	452.369,94 €
		TOTAL	2.381.324,52 €

OCTAVO. De acuerdo con lo anterior se propone un presupuesto de **2.381.324,52 €** para la prórroga del encargo.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos, atendido el informe de la Oficina de Control Interno de fecha 29 de diciembre de 2025 y, considerando procedente prorrogar encargo de títulos propios de postgrado de la UV la UV a la FUE.

El vicerector d'economia i infraestructures de la UV, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 20 de mayo de 2022, publicada en el DOCV nº 9350, de 30 de mayo de 2022,



RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar el encargo de gestión de títulos propios de postgrado de la UV a la FUE, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, por un importe de **2.381.324,52 €**

SEGUNDO. La FUE gestionará los títulos propios de postgrado de la UV durante el año 2026, de acuerdo con las condiciones de ejecución del encargo descritas en el pliego de prescripciones técnicas de fecha 23 de junio de 2021, que son de obligado cumplimiento para la FUE.

TERCERO. Instar al órgano competente a la aprobación de un crédito por importe de **2.381.324,52 €**

Valencia, en la fecha de la firma

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures

Resolución prórroga